

**728-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas veintinueve minutos del siete de diciembre de dos mil dieciocho.-

**Acreditación de nombramiento realizado en el cantón de Valverde Vega, provincia de Alajuela, por el partido Nueva Generación, en virtud de designaciones realizadas en la asamblea cantonal celebrada el dos de noviembre de dos mil dieciocho.**

Mediante resolución 586-DRPP-2018 de las catorce horas dos minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que se encontraban pendiente de designación los cargos del presidente y secretario suplentes, el fiscal propietario y un delegado territorial propietario.

En fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se presentó la carta de renuncia de Laura Adillee Ramírez Estrada, cédula de identidad número 901060562 al partido Acción Ciudadana con el respectivo recibido por parte de la agrupación política, subsanando de esa forma el cargo de delegado territorial propietario.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Valverde Vega, de la provincia de Alajuela aún mantiene inconsistencias, se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN VALVERDE VEGA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108530293	DANILO RODRIGUEZ ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205290924	MARCELA ARIAS SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
205400493	ROBERTO CARLOS SOLANO DELGADO	TESORERO PROPIETARIO
900960253	MARCO TULIO FLORES SEGURA	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205290924	MARCELA ARIAS SOLIS	TERRITORIAL
106280410	LUIS CARLOS ROMERO SANABRIA	TERRITORIAL
205400493	ROBERTO CARLOS SOLANO DELGADO	TERRITORIAL
108530293	DANILO RODRIGUEZ ALVARADO	TERRITORIAL
<b>901060562</b>	<b>LAURA ADILLEE RAMIREZ ESTRADA</b>	<b>TERRITORIAL</b>
205250467	MARIA EDITH RODRIGUEZ ROJAS	SUPLENTE
203160751	JOSE ANTONIO GARRO VILLALOBOS	SUPLENTE

La acreditación del nombramiento de la señora Ramírez Estrada regirá a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veintiocho de agosto de dos mil

veintiuno.

**Inconsistencias:** Tome en consideración el partido político que aún persisten el resto de inconsistencias señaladas por este Departamento en la resolución 455-DRPP-2018 supra indicada, respecto a los puestos de presidente y secretario suplentes y el fiscal propietario. Así las cosas, se advierte al partido Nueva Generación que se encuentran pendiente de designación los cargos del presidente suplente, el secretario suplente y el fiscal propietario. El partido Nueva Generación deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado en la resolución de cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/avh  
C: Expediente N° 131-2012, partido Nueva Generación.  
Ref.: 4753, 4800 - **2018**